

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Gabinete Técnico

Edicto

Don Florestán Mascias Santa María ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Casa Aguilar, vacante por fallecimiento de su padre, don Florestán Mascias de Iriarte, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de febrero de 1999.—Por la Unidad, el Consejero técnico, Antonio Luque García.—13.784.

Edicto

Don Íñigo de Arróspide y Valera ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Perellós, vacante por fallecimiento de don José Luis Patiño Arróspide, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de marzo de 1999.—Por la Unidad, el Consejero técnico, Antonio Luque García.—13.662.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Resolución por la que se inician expedientes por transmisión inter vivos de diversos Despachos Receptores de Apuestas de carácter exclusivo integrados en la Red Básica del ONLAE

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se han iniciado expedientes por transmisión inter vivos de los Despachos Receptores de Apuestas de carácter exclusivo integrados en la Red Básica del ONLAE que a continuación se relacionan, con expresión del nombre del solicitante y número de Despacho Receptor:

Despacho Receptor número 10.520 de Barcelona (08.000.0240), don Juan José Pujol-Galcerán Vilar-dell.

Despacho Receptor número 10.860 de Barcelona (08.000.0275), doña Nuria María Martín Ajo.

Despacho Receptor número 94.810 de Madrid (28.000.0291), doña Ana María Maudes Conde.

Despacho Receptor número 16.935 de Sestao (Vizcaya) (48.097.0006), don Miguel Ángel Vilarino Varela.

Despacho Receptor número 93.600 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) (50.095.0002), doña Ana Cristina Cerezo Bergés.

Los interesados en estos expedientes podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de febrero de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.—13.996.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Vocalía 1.ª

Notificación a don Francisco Manuel Silvestre Girbes, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 8.290/1995, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que costa en las actuaciones, por el presente se notifica a don Francisco Manuel Silvestre Girbes, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 8.290/1995, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 17 de diciembre de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso interpuesto por el Director del Departamento de Inspección Financiera Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, de 29 de septiembre de 1995, dictada en el expediente número 46/13243/93, en la reclamación interpuesta por don Francisco Manuel Silvestre Girbes, referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1989; acuerda: Desestimar el recurso, confirmando el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia.»

Madrid, 8 de febrero de 1999.—La Vocal Jefe de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—13.857-E.

Notificación a don Vicente Silvestre Gisbert, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 8.287/1995, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que costa en las actuaciones, por el presente se notifica a don Vicente Silvestre Gisbert, que por

el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 8.287/1995, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 17 de diciembre de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso interpuesto por el Director del Departamento de Inspección Financiera Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, de 29 de septiembre de 1995, dictada en el expediente número 46/13407/93, en la reclamación interpuesta por don Vicente Silvestre Gisbert, referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1990; acuerda: Desestimar el recurso, confirmando el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia.»

Madrid, 8 de febrero de 1999.—La Vocal Jefe de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—13.862-E.

Notificación a don Vicente Silvestre Gisbert, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 8.288/1995, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que costa en las actuaciones, por el presente se notifica a don Vicente Silvestre Gisbert, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 8.288/1995, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 17 de diciembre de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso interpuesto por el Director del Departamento de Inspección Financiera Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, de 29 de septiembre de 1995, dictada en el expediente número 46/13406/93, en la reclamación interpuesta por don Vicente Silvestre Gisbert, referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1989; acuerda: Desestimar el recurso, confirmando el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia.»

Madrid, 8 de febrero de 1999.—La Vocal Jefe de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—13.864-E.

Notificación a don Francisco Manuel Silvestre Girbes, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 8.292/1995, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que costa en las actuaciones, por el presente se notifica a don Francisco Manuel Silvestre Girbes, que por el Tribunal Económico-Administrativo Cen-

tral, y en el expediente R. G. 8.292/1995, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 17 de diciembre de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso interpuesto por el Director del Departamento de Inspección Financiera Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, de 29 de septiembre de 1995, dictada en el expediente número 46/13244/93, en la reclamación interpuesta por don Francisco Manuel Silvestre Girbes, referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1990; acuerda: Desestimar el recurso, confirmando el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia.»

Madrid, 8 de febrero de 1999.—La Vocal Jefe de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—13.860-E.

Vocalía 2.ª

Notificación a «Elvisa, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 2746/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, al ser devuelta la notificación por el servicio de Correos en varias ocasiones como «ausente», y no localizarse el nuevo domicilio, por el presente se notifica a «Elvisa, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 2746/95, seguido a su instancia por el Impuesto de Sociedades, se ha dictado resolución en sesión del día 7 de octubre de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, en el recurso de alzada interpuesto por la entidad «Elvisa, Sociedad Anónima», contra la resolución del Tribunal Regional de Andalucía, de fecha 15 de diciembre de 1994, en el expediente número 18/2236/90, relativo al Impuesto sobre Sociedades, Retenciones, Rendimientos Capital Mobiliario, ejercicios 1985 y 1986, por un importe de 14.656.790 pesetas, acuerda:

- 1.º Desestimar el recurso formulado por la sociedad interesada.
- 2.º Confirmar la resolución recurrida y el acuerdo impugnado.
- 3.º Declarar que por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 25/1995, procede reducir la sanción en su día impuesta, que quedaría fijada en el 85 por 100, conforme se ha razonado en la presente resolución, debiendo la oficina gestora, por tanto, practicar la oportuna liquidación.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 12 de febrero de 1999.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco Eiroa Villarnovo.—13.891-E.

Vocalía 3.ª

Notificación a «United Dutch España, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 10028-96, pto. 727/97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se

notifica a «United Dutch España, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 10028-96, pto. 727/97, seguido a su instancia, por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 11 de septiembre de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, en la reclamación promovida por «United Dutch España, Sociedad Anónima», contra la resolución del Director del Departamento de Recaudación de fecha 17 de octubre de 1996, acuerda: Desestimarla, confirmando el acto impugnado.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 12 de marzo de 1999.—El Vocal Jefe de la Sección, Antonio Fernández Cuevas.—13.721-E.

Notificación a «United Dutch España, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 2524-96, pto. 725/97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «United Dutch España, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 2524-96, pto. 725/97, seguido a su instancia, por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 11 de septiembre de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, en la reclamación promovida por «United Dutch España, Sociedad Anónima», contra la resolución del Director del Departamento de Recaudación de fecha 16 de noviembre de 1995, acuerda: Desestimarla, confirmando el acto impugnado.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 12 de marzo de 1999.—El Vocal Jefe de la Sección, Antonio Fernández Cuevas.—13.724-E.

Notificación a «B. B y A. Asesores, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 10417-96, pto. 667/97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «B. B y A. Asesores, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 10417-96, pto. 667/97, seguido a instancia del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, por el Impuesto de Recaudación de la Seguridad Social, se ha dictado resolución en sesión del día 9 de julio de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, como resolución del recurso de alzada interpuesto por el Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid de 9 de mayo de 1996, reclamación número 7014/92,

acuerda declararse incompetente por razón de la cuantía para conocer del mismo.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 12 de marzo de 1999.—El Vocal Jefe de la Sección, Antonio Fernández Cuevas.—13.688-E.

Notificación a don Manuel Joaquín Cortés Rodríguez, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 7168-95, PTO 1130/97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Manuel Joaquín Cortés Rodríguez, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 7168-95, PTO 1130/97, seguido a su instancia, por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 18 de diciembre de 1997, cuya parte dispositiva, dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, vista la reclamación económico-administrativa en única instancia, promovida por don Manuel Joaquín Cortés Rodríguez, contra acto dictado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de fecha 4 de septiembre de 1995, relativo a denegación de solicitud de suspensión en recurso de reposición contra acuerdo de reintegro, de fecha 6 de julio de 1995 (número expediente 403/95), y por cuantía de 49.728 pesetas, acuerda: Ordenar el archivo de las actuaciones.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá/n el/los interesado/s interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 12 de marzo de 1999.—El Vocal Jefe de la Sección, Antonio Fernández Cuevas.—13.689-E.

Notificación a «Cambio y Rusconi, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 7448-95, PTO 1052/97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Cambio y Rusconi, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 7448-95, PTO 1052/97, seguido a su instancia, por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 5 de diciembre de 1997, cuya parte dispositiva, dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por la entidad «Cambio y Rusconi, Sociedad Anónima», y en su nombre y representación don José Fernández Calvo, contra un acuerdo del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 28 de julio de 1995, recaído en el expediente número 289440041708B, en un asunto referente a aplazamiento de pago, por importe de 13.426.773 pesetas, acuerda: Desestimar la reclamación y confirmar el acto impugnado.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá/n el/los interesado/s interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia

cia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 12 de marzo de 1999.—El Vocal Jefe de la Sección, Antonio Fernández Cuevas.—13.690-E.

Notificación a Arenero la Flecha, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 7088-93 PTO 921/97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a Arenero la Flecha, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 7088-93 PTO 921/97, seguido a instancia del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, por el Impuesto de Recaudación Seguridad Social, se ha dictado resolución en sesión del día 23 de octubre de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en resolución del recurso de alzada promovido por el Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, de 17 de junio de 1993, reclamación número 37/344/89, acuerda: Estimar el recurso, anulando el acuerdo recurrido.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 12 de marzo de 1999.—El Vocal Jefe de la Sección, Antonio Fernández Cuevas.—13.709-E.

Notificación a «Proyectos Edén Roc, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R. G. 6782-96, pto. 89/97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Proyectos Edén Roc, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 6782-96, pto. 89/97, seguido a instancia del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, por el Impuesto de Recaudación de la Seguridad Social, se ha dictado resolución en sesión del día 30 de enero de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, como resolución al recurso de alzada interpuesto por el Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra el Acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, de fecha 28 de mayo de 1996, reclamación número 1.777/94, acuerda aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 12 de marzo de 1999.—El Vocal Jefe de la Sección, Antonio Fernández Cuevas.—13.687-E.

Notificación a don Diego Ramón González-Llanos Navarro del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente RG 7.852-1996, procedimiento 763/1997, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Diego Ramón González-Llanos Navarro que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 7.852-1996, procedimiento 763/1997, seguido a su instancia, por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado resolución, en sesión del día 11 de septiembre de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, vista la reclamación económico-administrativa en única instancia, promovida por don Diego Ramón González-Llanos Navarro, contra el acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de 14 de junio de 1996, recaído en el expediente número 514/1996, relativo a reintegro de cantidades indebidamente percibidas y por cuantía de 326.368 pesetas, Acuerda:

Primero.—Desestimar la reclamación y confirmar el acuerdo impugnado en cuanto se considera ajustada a Derecho la tramitación del reintegro.

Segundo.—Declararse incompetente para conocer de las cuestiones relativas al origen de la cantidad que se reputa percibida indebidamente y que da lugar al reintegro.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 12 de marzo de 1999.—El Vocal Jefe de la Sección, Antonio Fernández Cuevas.—13.714-E.

Notificación a Información y Gestión Uno de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente RG 7.449-1995, procedimiento 957/1997, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a Información y Gestión Uno que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 7.449-1995, procedimiento 957/1997, seguido a su instancia, por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 6 de noviembre de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por la entidad Información y Gestión Uno, y en su nombre y representación don José Fernández Calvo, contra un acuerdo del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 28 de julio de 1995, recaído en el expediente número 2895400065668, en un asunto referente a aplazamiento de pago, por importe de 8.160.609 pesetas, acuerda: Desestimar la reclamación y confirmar el acto impugnado.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 12 de marzo de 1999.—El Vocal Jefe de la Sección, Antonio Fernández Cuevas.—13.697-E.

Notificación a don Antonio Rabinal Martínez de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente RG 2.049-1996, procedimiento 749/1997, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Antonio Rabinal Martínez que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 2.049-1996, procedimiento 749/1997, seguido a su instancia, por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 11 de septiembre de 1997, cuya parte dispositiva, dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, vista la reclamación económico-administrativa en única instancia, promovida por don Antonio Rabinal Martínez, contra el acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 23 de febrero de 1996, recaído en el expediente número 500/95, relativo a reintegro de cantidades indebidamente percibidas y por cuantía de 206.696 pesetas, acuerda:

Primero.—Desestimar la reclamación y confirmar el acuerdo impugnado en cuanto se considera ajustada a derecho la tramitación del reintegro.

Segundo.—Declararse incompetente para conocer de las cuestiones relativas al origen de la cantidad que se reputa percibida indebidamente y que da lugar al reintegro.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 12 de marzo de 1999.—El Vocal Jefe de la Sección, Antonio Fernández Cuevas.—13.717-E.

Notificación a «Las Ramblas Catering, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 3870-95, pto. 951/97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Las Ramblas Catering, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 3870-95, pto. 951/97, seguido a su instancia, por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 6 de noviembre de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, en la reclamación económico-administrativa interpuesta por la entidad «Las Ramblas Catering, Sociedad Anónima», y en su nombre y representación, don Francisco de Paula Morales Fernández, contra la resolución dictada por el Consejo de Administración del ente público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, el 26 de septiembre de 1994, desestimando un recurso de reposición interpuesto contra tres providencias de apremio, acuerda: Desestimar la reclamación y confirmar el acto impugnado.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 12 de marzo de 1999.—El Vocal Jefe de la Sección, Antonio Fernández Cuevas.—13.700-E.

Notificación a doña María del Carmen Suárez Fidalgo del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 7.515-1995, procedimiento 799/1997, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a doña María del Carmen Suárez Fidalgo que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 7.515-1995, procedimiento 799/1997, seguido a su instancia, por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado resolución, en sesión del día 24 de septiembre de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, vista la reclamación económico-administrativa en única instancia, promovida por doña María del Carmen Suárez Fidalgo, contra acto dictado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de fecha 1 de septiembre de 1995, relativo a denegación de solicitud de suspensión en recurso de reposición contra acuerdo de reintegro, de fecha 6 de julio de 1995 (número de expediente 409/95), y por cuantía de 28.752 pesetas, acuerda desestimar la reclamación.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 12 de marzo de 1999.—El Vocal Jefe de la Sección, Antonio Fernández Cuevas.—13.711-E.

Vocalía 5.^a

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Valenciana Plásticos Extruidos, Sociedad Limitada», por no hallarse en Dr. Domagk, 1, puerta 23, 46006 Valencia, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 2.020/1996 y R. S. 103/1996, seguido a instancia de «Iberdrola, Sociedad Anónima», por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado Resolución en la Sesión de Sala del día 19 de noviembre de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en reclamación interpuesta por «Iberdrola, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Oficina Nacional de Inspección de 16 de febrero de 1999, en el expediente 157/1995, acuerda: Estimar las pretensiones de la reclamante, y autorizar la modificación de la base imponible objeto de la presente reclamación.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 9 de febrero de 1999.—El Vocal, Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—13.868-E.

Vocalía 6.^a

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don José Armengol Alba, por no hallarse en el de calle Lepanto, número 422, en Barcelona, que había

designado, se le hace saber por el presente edicto que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 3570-96, R. S. 983-97-R, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 11 de febrero de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, de la Agencia Tributaria, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de 28 de diciembre de 1995, estimatorio de la reclamación número 5.653/93, promovida por don José Armengol Alba y esposa, relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por el ejercicio de 1988, acuerda: Estimar, revocar la resolución impugnada y declarar que, por aplicación del Real Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre, proceder agravar la sanción impuesta en su día, que ha de quedar fijada en un 95 por 100, conforme a lo razonado en el último fundamento de Derecho de esta Resolución, y que por la oficina gestora se efectúe una nueva liquidación.»

Lo que se notifica, significando que, contra el indicado fallo y dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán el/los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 16 de marzo de 1999.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—13.695-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don José Armengol Alba, por no hallarse en el de calle Lepanto, número 422, en Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 3595-96, R. S. 985-97-R, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en la Sesión de Sala del día 24 de febrero de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, de la Agencia Tributaria, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña, de 28 de diciembre de 1995, estimatorio de la reclamación número 5.654/93, promovida por don José Armengol Alba y esposa, relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por el ejercicio de 1989, acuerda: Estimar, revocar la resolución impugnada, y declarar que, por aplicación del Real Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre, proceder agravar la sanción impuesta, que ha de quedar fijada en un 95 por 100, conforme a lo razonado en el último fundamento de Derecho de esta Resolución, y que por la oficina gestora se efectúe una nueva liquidación.»

Lo que se notifica, significando que, contra el indicado fallo y dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 16 de marzo de 1999.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—13.692-E.

Vocalía 8.^a

Notificación a don Domingo Díaz Mijares de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 3937/96-R. S. 78/96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se

notifica a don Domingo Díaz Mijares, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 3937/96, seguido a su instancia por el Impuesto de Valor Añadido a la Importación, se ha dictado resolución en sesión del día 6 de noviembre de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, en el recurso de alzada promovido por don Domingo Díaz Mijares contra resolución del Tribunal Regional de Cataluña de fecha 28 de febrero de 1996, en asunto relativo a Impuesto de Valor Añadido a la importación, acuerda declararlo inadmisibles por extemporáneo.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 14 de enero de 1999.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—13.876-E.

Notificación a don José Caballero Hernández de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 384/98-R. S. 234/98, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don José Caballero Hernández, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 384/98, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Actividades Económicas, recurso extraordinario de revisión, se ha dictado resolución en sesión del día 2 de diciembre de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, como resolución del recurso extraordinario de revisión interpuesto por don José Caballero Hernández, contra la diligencia de anotación de cese de la actividad a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas, en fecha 15 de julio de 1994, que figura en el impreso modelo 846, presentado en fecha 25 de junio de 1996 en la Delegación de Toledo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acuerda: Declararlo inadmisibles.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 14 de enero de 1999.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—13.873-E.

Notificación a «Nabaco, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 144/1996 R. S. 14/1996, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Nabaco, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 144/1996, seguido a su instancia por el Impuesto de Desgravación Fiscal, se ha dictado resolución en Sesión del día 2 de diciembre de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación interpuesta por «Nabaco, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de fecha 30 de octubre de 1989, recaído en su expediente número 17-081-85

por el concepto Desgravación Fiscal a la Exportación, acuerda: Desestimar dicha reclamación.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 14 de enero de 1999.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—13.871-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría General de Comunicaciones

Notificación de la resolución por la que se establece servidumbre forzosa de paso telefónico en el expediente número 3/96-R (28)

Al no haberse podido practicar la notificación personal, por resultar su domicilio desconocido, a los herederos de doña Concepción Guerrero de Zulueta y a doña Concepción, don Mariano, doña Natividad y doña María de los Ángeles Serrano Guerrero, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a los interesados, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse extracto de la referida resolución, que es como sigue:

«La extinguida Delegación del Gobierno en «Telefónica de España, Sociedad Anónima» dictó resolución en el expediente de servidumbre forzosa de paso número 3/96-R (28) por la que se aprueba y se declara de utilidad pública el proyecto de «Telefónica, Sociedad Anónima» número «466324 Villanueva del Pardillo (Madrid): Int. Variación M-509, punto kilométrico 12,225» y, consecuentemente, se declara la necesidad de la servidumbre forzosa de paso en la finca situada en el paraje Toconales, señalada con el número 25 del polígono 17 del término municipal de Villanueva del Pardillo (Madrid), propiedad de doña Concepción Guerrero de Zulueta, doña Antonia, doña Ana, doña Concepción, don Mariano, doña Natividad y doña María de los Ángeles Serrano Guerrero. Contra la citada resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma correspondiente. La fecha señalada para el levantamiento del acta previa a la ocupación es la del día 26 de abril de 1999, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, pudiendo trasladarse a la finca si se estima necesario.»

Madrid, 23 de febrero de 1999.—El Secretario general de Comunicaciones, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Asuntos generales, Ángel Luis López Molina.—13.998.

Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera

Información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Santander-Bilbao-Barcelona (VAC-108) T-93

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa «Viacar, Socie-

dad Anónima», ha solicitado la siguiente modificación: Parada en Lleida, para efectuar tráfico con Santander, Solares, Colindres, Laredo, Bilbao, Vitoria y Miranda de Ebro.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transportes Terrestres de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, despacho A-429, en horas de nueve a catorce), y en las Comunidades Autónomas de Cantabria, País Vasco, La Rioja, Navarra, y Aragón y Cataluña, efectuar las observaciones que estimen oportunas, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de marzo de 1999.—El Subdirector general, Miguel A. de Frías Aragón.—13.785.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCÍA ORIENTAL

Expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de proyecto: Obra: Clave 43-AL-2540-M2. «Proyecto modificado número 2 del de construcción de autovía Adra-Puerto Lumbreras. Carreteras N-344 de Almería a Valencia, puntos kilométricos 0,0 al 16,0 y N-340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, puntos kilométricos 440,4 al 449,40. Tramo: Variante de Almería.

Términos municipales: Almería, Huércal de Almería (Almería) y Viator (Almería).

Con fecha 17 de febrero de 1999, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Al estar comprendidas las mencionadas obras en el Plan General de Carreteras 1984-1991, le es aplicable el artículo 4.º del Real Decreto ley 3/1988, de 3 de junio, sobre declaración de urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, siendo, en consecuencia, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por cuanto antecede, esta Demarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en el artículo 21.1 y 36.2 de la LEF.

Segundo.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en los tabloneros de anuncios de esta Demarcación, de su Unidad de Carreteras de Almería y del Ayuntamiento de Almería y en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» y en los diarios «La Voz de Almería» e «Ideal» ambos de Almería, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial lo que se refiere a titulares desconocidos o de desconocido paradero según lo previsto en el artículo 52.2.º de la LEF.

Tercero.—Señalar los días y horas que se especifican en la citada relación y al final de esta Resolución en el Ayuntamiento de Almería sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas si se estimase necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular, por escrito ante esta Demarcación (avenida de Madrid, número 7, 18071 Granada) o ante su Unidad de Carreteras de Almería (calle Hermanos Machado, número 4, séptima planta, 04071 Almería) alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se haya producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los días señalados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación son:

Ayuntamiento de Almería. Días 19 y 20 de abril de 1999.

Granada, 24 de marzo de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Domingo Quesada Martos.—14.330.

ARAGÓN

Expropiaciones

Ordenada por la superioridad, con fecha 1 de marzo de 1999, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Zaragoza, con motivo de las obras del proyecto de «autopista Ronda Sur. Cuarto cinturón de Zaragoza. CN-II (Madrid)-A2 (Zaragoza). Tramo: De la carretera N-II (Madrid), a la carretera N-232 (Vinaroz)». Clave: 48-Z-3190.A, respecto de los que se considera implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, por aplicación de los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Demarcación ha acordado someter al trámite de información pública la descripción de los bienes afectados que junto a la relación de afectados y los pertinentes planos, figura en la relación expuesta en el Ayuntamiento de Zaragoza, así como en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (Coso, número 25, 4.ª planta, de Zaragoza), al objeto de que pueda llevarse a cabo por el Consejo de Ministros la declaración de urgente ocupación de los mismos, tal y como dispone el artículo 52 de la Ley, y para que, durante un plazo de veinte días desde la última publicación de esta nota anuncio, puedan los interesados y cualquier persona formular las alegaciones que estimen oportunas, tanto en lo que se refiere exclusivamente a la declaración de urgencia de la expropiación, como para que puedan rectificarse posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la citada anexa relación, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (dirección antes citada).

Zaragoza, 18 de marzo de 1999.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Mariano Ferrando Claver.—13.718.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Demarcaciones de Costas

MURCIA

Notificación del trámite de vista o audiencia del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal y su servidumbre de protección en la Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier (Murcia), tramo 7, desde la confrontación con El Pedruchillo (M-13 de zona marítimo-terrestre) hasta la margen sur del canal de El Estacio (M-34 de zona marítimo-terrestre), lado del mar Mediterráneo

Para el caso de que resulten ausentes o desconocidos los interesados y/o propietarios colindantes en el expediente de deslinde mencionado, se procede

a notificar el trámite de vista o audiencia en dicho expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ y PAC), sobre notificaciones a interesados cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio:

Por Orden de la Dirección General de Costas, se comunica lo siguiente:

Se tramita en esta Dirección General el expediente sobre el asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre, de esta Dirección General de Costas (despacho 6.4, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinado en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Murcia.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.

Murcia, 12 de marzo de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.—14.284.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

OURENSE

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Ourense, hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación «Coneto» número 4880 de 36 cuadrículas mineras para recursos de Sección C que se sitúa en el término municipal de Viana do Bollo de la provincia de Ourense.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Ourense, 12 de marzo de 1999.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—13.939.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

Dirección Regional de Industria

Por Resolución de 12 de enero último de la Consejería de Economía del Principado de Asturias, se ha acordado la convocatoria de concurso público, a instancia de parte, sobre los espacios francos que resulten registrables con motivo de la declaración de caducidad de los derechos mineros cuya relación

figura publicada en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» número 298, de 28 de diciembre de 1998.

A efectos únicamente informativos y sin carácter vinculante alguno, se dispone para consulta en la Dirección Regional de Industria de un plano aproximado de las superficies registrables.

Las condiciones, plazos y requisitos del concurso serán las establecidas en el artículo 72 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, así como las que figuran en el anexo a la Resolución anteriormente citada, por la que se convocó el concurso (C.P. O5/98).

Para la obtención de mayor información, se pueden dirigir a la Consejería de Economía, Dirección Regional de Industria, Sección de Ordenación Minera, plaza de España, 1, segunda planta, 33007 Oviedo, teléfono 98 510 64 53, telefax 98 510 64 59.

Oviedo, 25 de febrero de 1999.—El Director regional, Alejandro Rodríguez González.—13.684.

y 2.^a 7-4-1999

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Anuncio. Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras 52-A-1497. Mejora de acceso a Beneixama y Camp de Mirra. Provincia de Alicante. Términos municipales de Camp de Mirra y Beneixama

La disposición adicional séptima de la Ley de la Generalidad Valenciana 14/1997, de 26 de diciembre («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.153), establece la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el II Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana, habiendo sido aprobado el proyecto con fecha 8 de octubre de 1998.

En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Lugar: Ayuntamiento de Camp de Mirra.

Día: 3 de mayo de 1999.

Hora: De diez treinta a dieciocho.

Día: 4 de mayo de 1999.

Hora: De diez treinta a dieciocho.

Lugar: Ayuntamiento de Beneixama.

Día: 5 de mayo de 1999.

Hora: De diez treinta a dieciocho.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, número 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Alicante: Avenida Aguilera, 1, teléfono 96 592 09 24.

Castellón: Avenida del Mar, 16, teléfono 964 35 80 54.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50, teléfono 96 386 64 00.

Valencia, 26 de marzo de 1999.—El Consejero, José Ramón García Antón.—14.828.

Anexo

Proyecto clave: 52-A-1497. Mejora de acceso a Beneixama y Camp de Mirra.

Término municipal: Campo de Mirra.

Finca: 1. Polígono: 5. Parcela: 9. Cultivo: Terreno labor riego. Polígono: 5. Parcela: 10. Cultivo: Terreno labor riego. Propietario: Don Miguel Sempere Francés. Domicilio: San Bartolomé, 26. Municipio: 03469 Campo de Mirra. Superficie a expropiar: 2.541 metros cuadrados.

Finca: 3. Polígono: 5. Parcela: 62. Cultivo: Terreno labor riego. Propietario: Don Manuel Ainat Juan. Domicilio: F. Peña Blanca, Pda. Salse. Municipio: 03460 Beneixama. Superficie a expropiar: 729 metros cuadrados.

Finca: 4. Polígono: 3. Parcela: 80. Cultivo: Terreno viña plantones riego. Polígono: 3. Parcela: 79. Cultivo: Terreno labor riego. Propietario: Don Miguel Sempere Francés. Domicilio: San Bartolomé, 26. Municipio: 03469 Campo de Mirra. Superficie a expropiar: 1.095 metros cuadrados.

Finca: 6. Polígono: 5. Parcela: 11. Cultivo: Terreno labor riego s/c. Propietario: Don Juan Manuel Ainat. Domicilio: F. Peña Blanca, Pda. Salse. Municipio: 03460 Beneixama. Superficie a expropiar: 2.550 metros cuadrados.

Finca: 7. Polígono: 5. Parcela: 12. Cultivo: Terreno labor riego s/c. Propietaria: Doña Asunción Valdés Valdés. Domicilio: Mayor, número 5. Municipio: 03469 Campo de Mirra. Superficie a expropiar: 1.838 metros cuadrados.

Finca: 8. Polígono: 5. Parcela: 13. Cultivo: Terreno labor riego s/c. Propietaria: Doña Dolores Navarro Calabuig. Domicilio: Manuel Parra, número 1. Municipio: 03460 Beneixama. Superficie a expropiar: 1.262 metros cuadrados.

Finca: 9. Polígono: 5. Parcela: 55. Cultivo: Terreno frutales. Propietario: Don José Sirera Luna. Domicilio: Cardenal Payá, número 109. Municipio: 03460 Beneixama. Superficie a expropiar: 44 metros cuadrados.

Finca: 10. Polígono: 5. Parcela: 14. Cultivo: Viña/olivos plantones riego. Propietario: Don Vicente Lorente Ferre. Domicilio: Cardenal Payá, número 87. Municipio: 03460 Beneixama. Superficie a expropiar: 1.431 metros cuadrados.

Finca: 11. Polígono: 5. Parcela: 16. Cultivo: Terreno labor riego s/c. Propietario: Don José Sirera Candela. Domicilio: Nueva Aurora, número 53. Municipio: 03460 Beneixama. Superficie a expropiar: 228 metros cuadrados.

Finca: 12. Polígono: 5. Parcela: 15. Cultivo: Terreno frutales riego s/c. Propietario: Don Juan Vicente Pérez Alberro. Domicilio: Calle Lorenzo Llaneras, número 1-ES, 3-6.º B. Municipio: 03005 Alicante. Superficie a expropiar: 730 metros cuadrados.

Finca: 13. Polígono: 5. Parcela: 17. Cultivo: Olivos plantones riego. Propietario: Don José Samper Sanchis. Domicilio: Reyes Católicos, 34. Municipio: 03460 Beneixama. Superficie a expropiar: 1.409 metros cuadrados.

Finca: 14. Polígono: 5. Parcela: 54. Cultivo: Terreno labor riego s/c. Propietario: Herederos de don Francisco Puig Luna. Municipio: Valencia. Superficie a expropiar: 2.450 metros cuadrados.

Finca: 15. Polígono: 5. Parcela: 49. Cultivo: Terreno labor s/c. Propietaria: Doña Matilde Molina Valdés. Domicilio: San Vicente, 15. Municipio: 03460 Campo de Mirra. Superficie a expropiar: 62 metros cuadrados.

Finca: 16. Polígono: 5. Parcela: 48. Cultivo: Viña riego s/c. Propietario: Don Juan Pérez Payá. Domicilio: Ramón y Cajal, número 30. Municipio: 03460

Benejama. Superficie a expropiar: 2.118 metros cuadrados.

Finca: 17. Polígono: 5. Parcela: 18. Cultivo: Terreno labor riego s/c. Propietaria: Doña Francisca Amorós Vadés. Domicilio: Ramón y Cajal, número 28. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 1.067 metros cuadrados.

Finca: 18. Polígono: 5. Parcela: 19. Cultivo: Viña riego s/c. Propietario: Don Juan Molina Pérez. Domicilio: San Ramón, 15. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 1.748 metros cuadrados.

Finca: 19. Polígono: 5. Parcela: 20. Cultivo: Frutales/terreno labor riego s/c. Propietario: Don Vicente Belenguer Albero. Domicilio: Nueva de la Aurora, 101. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 680 metros cuadrados.

Finca: 20. Polígono: 5. Parcela: 21. Cultivo: Frutales riego. Propietario: Don Juan Bach Escusell. Domicilio: Car Rellinars, 337. Municipio: 08220 Terrassa. Superficie a expropiar: 127 metros cuadrados.

Finca: 21. Polígono: 5. Parcela: 47. Cultivo: Terreno labor riego s/c. Propietario: Don Vicente Belenguer Albero. Domicilio: Nueva de la Aurora, 101. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 1.557 metros cuadrados.

Finca: 22. Polígono: 5. Parcela: 46. Cultivo: Terreno labor riego s/c. Polígono: 5. Parcela: 45. Cultivo: Frutales riego. Propietario: Don Eugenio San Juan Pérez. Domicilio: Avenida de Biar, número 8. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 4.873 metros cuadrados.

Finca: 25. Polígono: 5. Parcela: 42. Cultivo: Frutales riego. Propietario: Don Ángel Payá Menor. Domicilio: Mayor, número 29. Municipio: 03469 Campo de Mirra. Superficie a expropiar: 970 metros cuadrados.

Finca: 26. Polígono: 5. Parcela: 22. Cultivo: Terreno labor riego s/c. Propietario: Don Juan Sanchis Payá. Domicilio: Fray Gonzalo, número 4. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 32 metros cuadrados.

Finca: 27. Polígono: 5. Parcela: 23. Cultivo: Terreno labor s/c. Polígono: 5. Parcela: 25. Cultivo: Terreno labor s/c. Propietario: Herederos de don Francisco Puig Luna. Municipio: Valencia. Superficie a expropiar: 41 metros cuadrados.

Finca: 28. Polígono: 5. Parcela: 24. Cultivo: Terreno labor riego s/c. Propietaria: Doña Amparo Amorós Conca. Domicilio: Cardenal Payá, número 78. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 30 metros cuadrados.

Finca: 29. Polígono: 5. Parcela: 43. Cultivo: Frutales riego. Propietario: Don Ángel Payá Menor. Domicilio: Mayor, número 29. Municipio: 03469 Campo de Mirra. Superficie a expropiar: 3 metros cuadrados.

Finca: 31. Polígono: 5. Parcela: 30. Cultivo: Terreno labor riego s/c. Propietario: Don José Cambra Sirera. Domicilio: San Juan Bautista, número 8. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 248 metros cuadrados.

Finca: 32. Polígono: 5. Parcela: 26. Cultivo: Terreno labor riego s/c. Propietario: Tenotex. Domicilio: Carretera Villena-Alcudia, kilómetro 10,500. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 193 metros cuadrados.

Finca: 34. Polígono: 3. Parcela: 78. Cultivo: Terreno labor riego s/c. Propietario: Don Manuel Ainat Juan. Domicilio: F. Peña Blanca, Pda. Salse. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 369 metros cuadrados.

Finca: 35. Polígono: 3. Parcela: 77. Cultivo: Terreno labor riego s/c. Propietaria: Doña Asunción Valdés Valdés. Domicilio: Mayor, número 5. Municipio: 03469 Campo de Mirra. Superficie a expropiar: 1.626 metros cuadrados.

Finca: 36. Polígono: 3. Parcela: 76. Cultivo: Terreno labor riego s/c. Propietaria: Doña Dolores Navarro Calabuig. Domicilio: Manuel Parra, número 1. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 532 metros cuadrados.

Finca: 37. Polígono: 3. Parcela: 75. Cultivo: Terreno labor riego s/c. Propietario: Don Vicente Lorente Ferré. Domicilio: Cardenal Payá, número 87. Muni-

cipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 208 metros cuadrados.

Finca: 38. Polígono: 3. Parcela: 71. Cultivo: Terreno labor riego s/c. Propietario: Don Eugenio Amorós Molina. Domicilio: Ramón y Cajal, número 61. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 929 metros cuadrados.

Finca: 39. Polígono: 3. Parcela: 72. Cultivo: Terreno labor riego s/c. Propietario: Don José Samper Sanchis. Domicilio: Reyes Católicos, 34. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 789 metros cuadrados.

Finca: 40. Polígono: 3. Parcela: 73. Cultivo: Terreno labor riego s/c. Propietario: Don Juan Molina Pérez. Domicilio: San Ramón, 15. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 818 metros cuadrados.

Finca: 41. Polígono: 3. Parcela: 74. Cultivo: Terreno labor riego s/c. Propietario: COPUT. Domicilio: Avenida Blasco Ibáñez, número 50. Municipio: 46010 Valencia. Superficie a expropiar: 252 metros cuadrados.

Finca: 42. Polígono: 3. Parcela: 156. Cultivo: Terreno labor riego s/c. Propietario: COPUT. Domicilio: Avenida Blasco Ibáñez, número 50. Municipio: 46010 Valencia. Superficie a expropiar: 150 metros cuadrados.

Finca: 43. Polígono: 3. Parcela: 68. Cultivo: Terreno labor riego s/c. Propietario: Don Miguel Sempere Francés. Domicilio: San Bartolomé, 26. Municipio: 03469 Campo de Mirra. Superficie a expropiar: 6 metros cuadrados.

Finca: 44. Polígono: 3. Parcela: 69. Cultivo: Terreno labor riego s/c. Propietario: Don Juan Manuel Ainat. Domicilio: F. Peña Blanca, Pda. Salse. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 3.854 metros cuadrados.

Finca: 45. Polígono: 3. Parcela: 70. Cultivo: Viña riego s/c. Propietaria: Doña Asunción Valdés Valdés. Domicilio: Mayor, número 5. Municipio: 03469 Campo de Mirra. Superficie a expropiar: 2.135 metros cuadrados.

Finca: 66. Cultivo: Acequia de obra. Propietario: Sindicato de Riegos del Valle Benejama. Domicilio: Ramón y Cajal, número 46. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 483 metros cuadrados.

Finca: 67. Cultivo: Acequia de obra. Propietario: Sindicato de Riegos del Valle Benejama. Domicilio: Ramón y Cajal, número 46. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 82 metros cuadrados.

Finca: 68. Cultivo: Acequia de obra. Propietario: Sindicato de Riegos del Valle Benejama. Domicilio: Ramón y Cajal, número 46. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 694 metros cuadrados.

Proyecto clave: 52-A-1497. Mejora de accesos a Benejama y Campo de Mirra.

Término municipal: Benejama.

Finca: 46. Polígono: 14. Parcela: 117. Cultivo: Terreno labor. Propietaria: Doña Vicenta Ferrero Luna. Domicilio: San Cristóbal, número 64. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 268 metros cuadrados.

Finca: 47. Polígono: 14. Parcela: 148. Cultivo: Viña plantones. Propietario: Don Miguel Sempere Francés. Domicilio: San Bartolomé, 26. Municipio: 03469 Campo de Mirra. Superficie a expropiar: 14.641 metros cuadrados.

Finca: 48. Polígono: 14. Parcela: 116. Cultivo: Terreno labor. Propietaria: Doña Rosa Sempere Valdés. Domicilio: Sidi Ifni, número 7-1.º puerta 5. Municipio: 03014 Alicante. Superficie a expropiar: 2.552 metros cuadrados.

Finca: 49. Polígono: 14. Parcela: 86. Cultivo: Tierra labor s/c. Propietario: Tenotex. Domicilio: Carretera Villena-Alcudia, kilómetro 10,500. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 489 metros cuadrados.

Finca: 50. Cultivo: Terreno s/c (firme asfal). Propietario: Tenotex. Domicilio: Carretera Villena-Alcudia, kilómetro 10,500. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 107 metros cuadrados.

Finca: 51. Cultivo: Terreno s/c (firme asfal). Propietario: Agroserc. Domicilio: Carretera Villena-Al-

cludia, kilómetro 10.500. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 5 metros cuadrados.

Finca: 52. Polígono: 14. Parcela: 31. Cultivo: Terreno olivos plantones. Propietario: Don José Sarrió Ferrero. Domicilio: Cardenal Payá, 55. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 658 metros cuadrados.

Finca: 53. Polígono: 14. Parcela: 33. Cultivo: Terreno viña s/c. Propietaria: Doña María Dolores Sanchis Silvestre. Domicilio: Ramón y Cajal, número 5. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 1.312 metros cuadrados.

Finca: 54. Polígono: 14. Parcela: 32. Cultivo: Terreno sin cultivar. Propietario: COPUT. Domicilio: Avenida Blasco Ibáñez, número 50. Municipio: 46010 Valencia. Superficie a expropiar: 272 metros cuadrados.

Finca: 55. Polígono: 14. Parcela: 3.685. Cultivo: Pinar. Propietaria: Doña Amparo Sanchis Payá. Domicilio: Ramón y Cajal, número 56. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 199 metros cuadrados.

Finca: 56. Polígono: 14. Parcela: 36. Cultivo: Viña. Propietaria: Doña Catalina Sanchis Payá. Domicilio: Ramón y Cajal, número 56. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 575 metros cuadrados.

Finca: 57. Polígono: 14. Parcela: 35. Cultivo: Terreno sin cultivar. Propietaria: Doña María Dolores Sanchis Silvestre. Domicilio: Ramón y Cajal, número 5. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 432 metros cuadrados.

Finca: 58. Polígono: 14. Parcela: 37. Cultivo: Terreno labor s/c. Propietaria: Doña Magdalena Mataix Alonso. Domicilio: Nueva de Aurora, número 13. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 73 metros cuadrados.

Finca: 59. Polígono: 14. Parcela: 38. Cultivo: Olivos plantones. Propietario: Don José María Sanchis Payá. Domicilio: Ramón y Cajal, número 50. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 537 metros cuadrados.

Finca: 60. Polígono: 15. Parcela: 64. Cultivo: Almendros. Propietaria: Doña Amparo Sanchis Payá. Domicilio: Ramón y Cajal, número 56. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 1.014 metros cuadrados.

Finca: 61. Polígono: 15. Parcela: 63. Cultivo: Terreno sin cultivar. Propietaria: Doña María Dolores Sanchis Silvestre. Domicilio: Ramón y Cajal, número 5. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 767 metros cuadrados.

Finca: 62. Polígono: 15. Parcela: 62. Cultivo: Terreno sin cultivar. Propietaria: Doña María Dolores Sanchis Silvestre. Domicilio: Ramón y Cajal, número 5. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 88 metros cuadrados.

Finca: 63. Polígono: 15. Parcela: 61. Cultivo: Viña. Propietaria: Doña Catalina Sanchis Payá. Domicilio: Ramón y Cajal, número 56. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 25 metros cuadrados.

Finca: 64. Polígono: 15. Parcela: 58. Cultivo: Almendros. Propietario: Don Vicente Conca Mataix. Domicilio: Nueva de la Aurora, número 19. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 52 metros cuadrados.

Finca: 65. Polígono: 15. Parcela: 55. Cultivo: Pinar. Propietario: Don Vicente Payá Valdés. Domicilio: Ramón y Cajal, número 9. Municipio: 03460 Benejama. Superficie a expropiar: 32 metros cuadrados.

Anuncio. Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras OF1-V-13-03.98. Supresión del paso a nivel del punto kilométrico 9/563 de la línea de FGV Rafelbunyol-Alameda. Término municipal de Almássera

La Ley 16/1987, de 30 de julio de ordenación de los transportes terrestres, establece en su artículo 13 que la aprobación de proyectos de establecimiento de nuevas líneas, mejora o ampliación de las preexistentes, supondrá la declaración de utilidad

pública o interés social y la urgencia de la ocupación a efectos de la expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ejecución de las obras incluidas en el proyecto.

En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículos 56 Reglamento Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Lugar: Ayuntamiento de Almáspera.

Día: 26 de abril de 1999.

Hora: De nueve treinta a doce treinta.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los interesados que figuran desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Alicante: Avenida Aguilera, 1, teléfono 96-592 09 24.

Castellón: Avenida del Mar, 16, teléfono 964-35 80 54.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50, teléfono 96-386 64 00.

Valencia, 26 de marzo de 1999.—El Consejero, José Ramón García Antón.—14.829.

Anexo

Proyecto clave: OF1V130398 supresión del paso a nivel del punto kilométrico 9,563 de la línea de FGV Rafelbunyol-Alameda.

Término municipal: Almáspera.

Finca: 2. Polígono: 6. Parcela: 57P. Cultivo: Huerta. Propietaria: Doña Teresa Biot Esteve. Domicilio: San José, número 27. Municipio: 46132 Almáspera. Superficie a expropiar: 204 metros cuadrados.

Finca: 3. Polígono: 6. Parcela: 112. Cultivo: Huerta. Propietaria: Doña Vicenta Biot Esteve. Domicilio: Valencia, número 13. Municipio: 46132 Almáspera. Superficie a expropiar: 137 metros cuadrados.

Finca: 5. Polígono: 6. Parcela: 59. Cultivo: Huerta. Propietario: Don Vicente Roig Hurtado. Domicilio: Avenida Antic Reine Valencia, 61. Municipio: 46132 Almáspera. Superficie a expropiar: 454 metros cuadrados.

Finca: 6. Polígono: 6. Parcela: 60. Cultivo: Huerta. Propietaria: Doña Consuelo Biot Esteve. Domicilio: Maestro Serrano, número 5. Municipio: 46132 Almáspera. Superficie a expropiar: 215 metros cuadrados.

Finca: 9. Polígono: 6. Parcela: 115. Cultivo: Huerta. Propietario: Don José Meseguer Roig. Domicilio: Partida Barranc, número 32. Municipio: 46132 Almáspera. Superficie a expropiar: 14 metros cuadrados.

Finca: 10. Polígono: 6. Parcela: 63. Cultivo: Huerta. Propietaria: Doña Dolores López Valero. Domicilio: Avenida Hugo Bacharach, 29-18. Municipio: 46134 Foios. Propietaria: Doña Josefa López Pereiro. Propietario: Don Agustín González López. Propietario: Don Enrique Tercero Sánchez. Superficie a expropiar: 988 metros cuadrados. Arrendatario: Don José María Mari Bayarri. Domicilio: Partida Meliana, número 19. Municipio: 46132 Almáspera. Superficie a expropiar: 988 metros cuadrados.

Finca: 11. Polígono: 6. Parcela: 65. Cultivo: Huerta. Propietario: Don José Bayarri Dols. Domicilio: Cardenal Benlloch, 6, puerta 3. Municipio: 46132 Almáspera. Propietaria: Doña Amparo Camps Peris. Superficie a expropiar: 469 metros cuadrados.

Finca: 12. Polígono: 6. Parcela: 1. Cultivo: Huerta. Propietario: COPUT. Domicilio: Avenida Blasco Ibáñez, número 50. Municipio: 46010 Valencia. Superficie a expropiar: 450 metros cuadrados. Arrendataria: Doña María Pilar Montañana Hurtado. Domicilio: Partida de Barranc, número 23. Municipio: 46132 Almáspera. Superficie a expropiar: 450 metros cuadrados.

Finca: 902. Polígono: 6. Parcela: 57P. Cultivo: Terreno sin cultivar. Propietario: Confederación Hidrográfica del Júcar. Domicilio: Avenida Blasco Ibáñez, número 48. Municipio: 46010 Valencia. Superficie a expropiar: 136 metros cuadrados.

correspondido el número 6.107, para una extensión de 16 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Cantavieja, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 25' 40"	40° 30' 00"
2	0° 24' 40"	40° 30' 00"
3	0° 24' 40"	40° 29' 40"
4	0° 24' 00"	40° 29' 40"
5	0° 24' 00"	40° 28' 20"
6	0° 25' 00"	40° 28' 20"
7	0° 25' 00"	40° 29' 20"
8	0° 25' 20"	40° 29' 20"
9	0° 25' 20"	40° 29' 40"
10	0° 25' 40"	40° 29' 40"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 16 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que dentro de él puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 25 de febrero de 1999.—El Director del Servicio, Fernando Milla Barquinero.—13.657.

TERUEL

Por «Arcillas Galve, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera Alcora, 112, Castellón, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), con el nombre de «Rubén I», al que ha correspondido el número 6.108, para una extensión de 12 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Cedrillas (Teruel), y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 49' 00"	40° 25' 40"
2	0° 47' 00"	40° 25' 40"
3	0° 47' 00"	40° 25' 00"
4	0° 49' 00"	40° 25' 00"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 12 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que dentro de él puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 25 de febrero de 1999.—El Director del Servicio, Fernando Milla Barquinero.—13.655.

TERUEL

Por «Minera Sabater, Sociedad Limitada», con domicilio en paseo Hermanos Nadal, sin número, Alcorisa (Teruel), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), con el nombre de «Tarayuela», al que ha

Por «Minera Sabater, Sociedad Limitada», con domicilio en paseo Hermanos Nadal, sin número, Alcorisa (Teruel), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), con el nombre de «Palomita Fracción 2.^a», al que ha correspondido el número 6.106, para una extensión de 45 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Cantavieja, Tronchón y Mirambel (Teruel), y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 26' 00"	40° 35' 20"
2	0° 25' 00"	40° 35' 20"
3	0° 25' 00"	40° 32' 20"
4	0° 28' 00"	40° 32' 20"
5	0° 28' 00"	40° 33' 20"
6	0° 26' 00"	40° 33' 20"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 45 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que dentro de él puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 25 de febrero de 1999.—El Director del Servicio de Economía, Hacienda y Fomento, Fernando Milla Barquinero.—13.659.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Trabajo

Delegaciones Provinciales

CIUDAD REAL

Anuncio del permiso de investigación «Marman» número 12.736

A los efectos previstos en la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, artículo 51 se abre información pública sobre el siguiente permiso de investigación:

Nombre del permiso «Marman». Número 12.736. Peticionario: «Aglomerados Ciudad Real, Sociedad Anónima Laboral». Domicilio: Paseo Carlos Eranza-Res. Ronda bloque, 9-local-3. Recurso minero: Sección C). Cuadrículas mineras: 71. Término municipal: Manzanares. Provincia: Ciudad Real.

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público, a fin de que aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, calle Alarcos, 21, Ciudad Real, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del correspondiente anuncio.

Ciudad Real, 18 de noviembre de 1998.—El Delegado provincial, Victoriano Tera Patiño.—13.728.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

MÁLAGA

Expropiaciones

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, en sesión celebrada los días 2 y 18 de marzo de 1999, y del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1999, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento de Andalu-

lucía, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Ley 1/1997, del Parlamento de Andalucía) y en el artículo 138 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado mediante Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y artículo 202.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la última de las publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», y en el periódico «Diario Sur», la relación de bienes y derechos afectados por los proyectos de expropiación que a continuación se indican, al objeto de que todos los interesados, así como los que siendo titulares de los derechos reales o intereses económicos sobre dichos bienes, puedan formular por escrito cuantas observaciones y reclamaciones estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o descripción de bienes y derechos afectados.

Proyecto de expropiación 367.765 metros cuadrados incluidos en el área de reserva «Soliva Norte».

Proyecto de expropiación de terrenos afectados por el proyecto «Construcción del paseo marítimo de Poniente, tramo plaza de Antonio Molina-espigón de la Térmica, término municipal de Málaga».

Proyecto de expropiación de terrenos afectados por el proyecto de construcción del «acceso oeste al puerto de Málaga. Tramo: Calle Princesa-autovía de la Costa del Sol, primera fase. Calle Princesa-espigón de la Térmica, 41-MA-2470-A».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el anuncio que antecede, estará de manifiesto tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Málaga, como en el de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, por el plazo reglamentariamente establecido, y que cualquier interesado podrá formular, dentro de los plazos legales, observaciones o reclamaciones concernientes a la titularidad, descripción de fincas y derechos afectados.

La documentación relativa a la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos, y los expedientes de su razón, estarán de manifiesto durante los plazos legales en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras sita en calle Palestina, número 7 (barriada Carranque).

Los escritos de alegaciones podrán presentarse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Málaga, 23 de marzo de 1999.—La Alcaldesa-Presidenta del Consejo de Administración, P. D., el Vicepresidente, Francisco de la Torre Prados.—14.848.

UNIVERSIDADES

AUTÓNOMA DE MADRID

Escuela Universitaria de Formación del Profesorado «Santa María»

En este Centro se ha iniciado el oportuno expediente para la expedición, por extravío, de duplicado del título de Diplomada en Profesorado de Educación General Básica, especialidad: Ciencias Humanas, correspondiente a doña Yolanda Serrano Agenjo con número de Registro nacional número 1996/073000 y número de Registro Universitario número 31343.

Lo que se hace público por término de treinta días en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Madrid, 1 de septiembre de 1998.—El Administrador, Julián Negrodo Bordeje.—13.949.

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Farmacia

Extraviado título de Licenciado en Farmacia de don Jesús María Moreno Cerezo, expedido en Madrid el día 1 de octubre de 1993, con número de Registro Nacional 1995/017205, se anuncia, por término de treinta días, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 8 de marzo de 1999.—El Secretario, José A. Escario García-Trevijano.—13.879.

GRANADA

Por haber sufrido extravío del título de Diplomada en Ciencias Empresariales, expedido el 20 de septiembre de 1996, a favor de doña Josefa Rubio Rubio, durante su traslado desde la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales y Relaciones Laborales de Melilla a la Oficina del Ministerio de Educación y Cultura de Alicante.

Este Rectorado ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título, y se proceda a la expedición de oficio del correspondiente duplicado.

Granada, 15 de febrero de 1999.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.—13.257.